ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

3.- UBICACIÓN.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- 4.1.- Descripción del ciclo productivo.
- 4.2.- Sistema de explotación.

5.- EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

- 5.1.- Naves de cebo.
- 5.2.- Patios o corrales.
- 5.3.- Estercoleros.
- 5.4.- Oficinas, aseos y vestuarios.
- 5.5.- Nave almacén para paja.
- 5.6.- Fosa de purines.
- 5.7.- Balsa de evaporación de lixiviados y aguas de limpieza.
- 5.8.- Sistema de recogida y limpieza de las deyecciones.
- 5.9.- Cerramiento.
- 5.10.- Vado sanitario.
- 5.11.- Pediluvios.
- 5.12.- Lazareto.
- 5.13.- Agua.

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.

- 6.1.- Residuos zoosanitarios, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal.
- 6.2.- Animales muertos.
- 6.3.- Residuos peligrosos.
- 6.4.- Residuos no peligrosos.

7.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

- 7.1.- Emisiones a la atmósfera.
- 7.2.- Emisiones a las aguas superficiales y subterráneas.
- 7.3.- Emisiones de ruido (incluidas las actividades paralelas a la explotación).
- 7.4.- Contaminación lumínica (incluidas las actividades paralelas a la explotación).

8.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.

- 8.1.1 Cantidad generada.
- 8.1.2 Cálculo de la capacidad necesaria de almacenamiento de estiércol.
- 8.1.3 Aplicación.
- 8.1.4 Tratamiento.

9.- PRESUPUESTO.

RESUMEN NO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE CENTRO DE CONCENTRACIÓN DE TERNEROS PARA CEBADERO EN LA PARCELA 59 DEL POLÍGONO 22, PARAJE "AGUZADERAS" DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ).

1.- INTRODUCCIÓN.

En el presente documento se detallan de forma resumida las principales características del proyecto arriba mencionado.

2.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

El promotor y titular de la instalación proyectada es la sociedad LA BENEFICA SOCIEDAD COOPERATIVA, con C.I.F. F06002851 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Huertas, 48 de la localidad de Oliva de la Frontera, provincia de Badajoz y código postal 06120.

3.- UBICACIÓN.

La parcela donde se pretende realizar la implantación del cebadero de terneros es la número 59 del polígono 22, paraje "Aguzaderas", de la localidad de Villanueva del Fresno. Sus coordenadas y datos principales son las siguientes:

- Superficie: 1.239.952 m².
- Referencia catastral: 06154A022000590000XG.
- Datum: ETRS89
- Latitud: 38º 19´ 5,27" N.
- Longitud: 7º 3´ 35,56" O.
- Huso UTM: 29.
- Coord. X: 669.606,69
- Coord. Y: 4.242.894,20

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad que se pretende realizar es la de un cebedero de terneros procedentes de los socios de la cooperativa. La actividad del cebadero de terneros tendrá una capacidad de 598 terneros, realizándose dos ciclos de producción al año.

4.1.- Descripción del ciclo productivo.

Los animales entrarán en la explotación con un peso medio de 180-200 Kg, procedentes de las explotaciones de los socios de la cooperativa y serán descargados en la zona de descarga situada en la entrada de la instalación, después serán clasificados por lotes en función de su peso, sexo y/o calidad para pasar a continuación a los corrales de cebo intensivo en el interior de la nave y patios. Los terneros permanecerán en la explotación unos 6 meses de media, hasta alcanzar un peso de sacrificio de 550-600 kg los machos y 450-500 kg las hembras

4.2.- Sistema de explotación.

Como sistema de explotación se elige el intensivo por existir una mejor homogeneidad de los terneros, gracias a un mejor manejo así como por proporcionar una salida al mercado más rápida que permita incrementar la eficiencia del cebo. Esta opción además de presentar ventajas en cuanto al manejo y el estado sanitario de los animales, permite realizar un reparto más equilibrado de la inversión.

5.- EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

Para realizar la actividad de centro de concentración de terneros para cebadero será necesario realizar las siguientes construcciones e instalaciones:

- Naves de cebo (70 x 10 m) x 2 unidades
- Estercoleros (10 x 10 m) x 2 unidades.
- Almacén de paja (20 x 10 m)
- Patios o corrales (70 x 10 m) x 2 unidades
- Oficina, aseos y vestuarios (8 x 4 m)
- Balsa de evaporación (20x20 m)

Además de las construcciones e instalaciones indicadas se pretende dotar a la explotación de unas infraestructuras que permitan el manejo sanitario del ganado, dicha infraestructura es la siguiente:

- Sistema de saneamiento.
- Sistema destrucción de cadáveres.
- Badén de desinfección a la entrada de la explotación
- Pediluvios.
- Lazareto.
- Cerramiento perimetral.
- Instalación de agua.
- instalación manejo del ganado.

5.1.- Naves de cebo.

Se construirán dos naves de cebo realizadas con estructura de hormigón armado o pretensado formada por pilares, pórticos delta, pórticos piñón y correas.

Las naves tendrán una longitud de 70 metros y una anchura de 10 metros. La cubierta será de chapa de acero de 0,6 mm de espesor a dos aguas. La altura de la nave será de 5,5 metros al alero de cubierta. El cerramiento de la nave se realizará con panel de hormigón macizo de 12 cm de espesor hasta una altura de 2 m y el resto de chapa de acero. El lateral de los patios o corrales no tendrá cerramiento a excepción del remate de cubierta en el alero de 2 m de altura. La cimentación de las naves será mediante zapatas de hormigón armado en montaje por conexión en cáliz.

La solera de las naves se realizará mediante solera de hormigón armada de 15 cm de espesor sobre sub-base de grava compactada de 15 cm de espesor.

5.2.- Patios o corrales.

A continuación de cada nave de cebo estarán los patios o corrales con una anchura de 10 metros, separados con valla formada por 5 tubos de acero galvanizado de 50 mm de diámetro y 2 mm de grosor hasta completar una altura de 1,8 metros. La solera de los patios será de las mismas características de la realizada en las naves.

5.3.- Estercoleros.

Los estercoleros se realizarán mediante muros de hormigón armado HA-25 de 25 cm de espesor y de 1,5 m de altura, losa de cimentación de 20 cm de espesor ejecutada con hormigón armado HA-20 sobre 10 cm de hormigón de limpieza y sub-base de grava compactada de 15 cm de espesor. La longitud de los estercoleros será de 10 metros al igual que su anchura que también será de 10 metros.

Los estercoleros estarán impermeabilizados y tendrán una capacidad superior a la producción de estiércol generado en la explotación durante 3 meses de actividad. Asimismo los estercoleros dispondrán de un cerramiento perimetral de valla metálica de 1,5 metros de altura.

5.4.- Oficinas, aseos y vestuarios.

Se dispondrá en la explotación de cebadero de terneros de una edificación donde se ubicarán una oficina, un vestuario y dos aseos para ambos sexos de los cuales uno de ellos tendrá unas dimensiones aptas para personas de movilidad reducida. Las dimensiones del edificio serán de 8 metros de longitud, 4 metros de anchura y 2,5 metros de altura. El cerramiento perimetral se realizará con bloques de termoarcilla donde apoyará la cubierta a un agua realizada mediante viguetas de hormigón, rasillón cerámico, capa de compresión de 5 cm de espesor, aislante térmico y teja.

La carpintería interior será de madera, mientras que la carpintería exterior será de aluminio lacado para las ventanas y chapa de acero liso para la puerta de entrada.

5.5.- Nave almacén para paja.

La nave para el almacenamiento de paja se realizará con estructura metálica a base de perfiles laminados tipo IPE. La nave tendrá una longitud de 20 metros, una anchura de 10 metros y una altura hasta el alero de cubierta de 5 metros.

La cubierta de la nave será a dos aguas y estará compuesta por chapa de acero simple de 0,6 mm de espesor apoyada sobre correas metálicas conformadas en frío tipo Z. El cerramiento de la nave se constituirá mediante paneles de hormigón macizo de 12 cm hasta una altura de 2 metros y los 3 metros restantes hasta el alero se realizará mediante chapa simple de 0,6 mm de espesor. La cimentación de la nave se realizará mediante zapatas aisladas de hormigón armado unidas mediantes vigas de atado. La solera de la nave será de hormigón armado de 15 cm de espesor.

5.6.- Fosa de purines.

Se realizarán dos fosas de purines, una por cada nave de cebo. Las fosas tendrán una longitud de 4 metros, una anchura de 2 metros y una profundidad de 1,5 m. Las fosas de purines se elaborarán mediante muro de hormigón de 25 cm de espesor, losa de hormigón de 20 cm de espesor sobre hormigón de limpieza de 10 cm y sub-base de grava compactada de 15 cm de espesor.

Las fosas tendrán un talud perimetral de 0,5 m sobre el terreno para impedir desbordamientos y tendrá una cuneta en todo su perímetro que evite el acceso de aguas de escorrentía. Sobre las fosas se dispondrá de una cubierta de chapa para evitar la entrada de agua de lluvia.

5.7.- Balsa de evaporación de lixiviados y aguas de limpieza.

Desde las fosas de purines se realizará una conducción subterránea que lleve los lixiviados y efluentes, procedentes de la limpieza del cebadero, a una balsa de evaporación de los mismos. Dicha balsa tendrá una superficie de 400 m^2, con una profundidad de 2 metros, para evitar desbordamientos y que aseguran la evaporación anual de las aguas de limpieza y lixiviados producidos.

La canalización de estas aguas, desde la cota inferior delas fosas a construir, se realizará mediante materiales resistentes e impermeables que garanticen la conservación de las propiedades agronómicas del suelo circundante.

5.8.- Sistema de recogida y limpieza de las deyecciones.

El sistema de recogida y limpieza de las deyecciones o estiércol producido por los terneros se llevará a cabo cada 15 días por medio de tractores con pala frontal o rascadores en V que desplazarán el estiércol hasta el estercolero que está al final de cada nave de cebo. Una ver retirado el estiércol se realizará una limpieza con agua a presión de la nave de cebo y corrales.

La evacuación o sistema de recogida de las aguas de limpieza o residuales se realizará mediante un sistema de canaletas abiertas en la zona de patios, ya que la solera de la nave de cebo y los corrales tendrán una pendiente hacía las canaletas de recogida. Las canaletas se ejecutarán de hormigón en media caña y con pendiente hacía las arquetas de evacuación que transportarán las aguas de limpieza hacía las fosas de purines. Mediante una tubería eferente se evacuarán las aguas de limpieza y purines a la balsa de evaporación.

5.9.- Cerramiento.

En la explotación del cebadero de terneros se instalará un cerramiento a base de malla y postes metálicos de acero galvanizado con una altura de 2 metros que impida el acceso de personas y animales ajenos a las instalaciones.

5.10.- Vado sanitario.

El vado sanitario se utilizará para la desinfección de los vehículos que entran y salen de la explotación y tendrán disponible agua con algún producto desinfectante mediante solución a base de agua + sosa cáustica (NaOH) al 3%. Estará realizado de hormigón armado con unas dimensiones aproximadas de 4 x 3 m con una pendiente del 10% desde los extremos hasta la parte central. La profundidad de la parte central será de 20 cm.

5.11.- Pediluvios.

Dadas las características de la explotación, se prevé la disposición de "esponjas" impregnadas de solución desinfectante a modo de pediluvio en cada puerta de acceso a la nave, para que en caso de secuestro de los animales sirva para la desinfección de las botas de todo el personal que acceda a las naves.

5.12.- Lazareto.

Como lazareto para la vigilancia y secuestro de animales enfermos, se proyecta destinar a tales efectos una zona situada en el interior de cada nave realizada con paneles de chapa metálica de 1,8 m de altura, disponiendo de unas dimensiones de 5x5 m. Dispondrá de sistema de suministro de pienso, paja y agua.

5.13.- Agua.

La necesidad de agua de la explotación de cebadero de terneros procederá de los siguientes factores:

- Agua de bebida para los animales.
- Agua de limpieza de las instalaciones.
- Agua para aseos y vestuarios.

Se estima que la necesidad máxima de agua en el verano para los terneros será de 20 litros por animal y día, por lo que serán necesarios alrededor de 20.000 litros. Las necesidades de los aseos y vestuarios, así como de la limpieza de las instalaciones se estiman en unos 250 litros al día por lo que la necesidad total de agua será de unos 20.250 litros al día.

El agua procederá de un pozo de sondeo existente en la finca con una caudal suficiente para cubrir holgadamente las necesidades calculadas El agua será extraída por una bomba sumergida que la elevará hasta unos depósitos de fibra de vidrio de 30.000 litros colocados en cada una de las naves de cebo que harán llegar el agua a los puntos de consumo por gravedad, que darán servicio a la explotación durante tres días para evitar posibles averías.

El llenado de los depósitos se realizará por medio de una tubería de polietileno reticulado proveniente del pozo de sondeo y haciendo uso de válvulas de nivel constante que mantendrán los depósitos llenos y cortarán la alimentación de la bomba sumergida.

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.

6.1.- Residuos zoosanitarios, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal.

Los residuos zoosanitarios son aquellos residuos derivados del cuidado sanitario de los animales. Los medicamentos y piensos medicamentosos utilizados en la explotación se aplicarán siempre bajo prescripción del veterinario de la explotación, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento.

La utilización de medicamentos y productos zoosanitarios será escasa y de manera puntual por lo que la producción de este tipo de residuos será pequeña. Los envases de cartón, plástico o vidrios serán recogidos en un contenedor reciclable destinado a tal efecto hasta su retirada por parte de una empresa de gestión de residuos autorizada.

Los tratamientos urgentes se realizarán siempre por el veterinario de la explotación que se encargará de gestionar los medicamentos y envases sobrantes según la legislación vigente. El destino final de los residuos será gestionado por la empresa de gestión de residuos autorizada.

6.2.- Animales muertos.

La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva.

Cuando un animal muera en la explotación, será retirado de la explotación por una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres. El cadáver del animal se colocará el mismo día de su muerte en la entrada de la explotación en un recipiente hermético adecuado, que no genere olores, pérdidas de fluidos y no permita la entrada de otros animales. El vehículo de recogida no entrará en ningún momento dentro de la explotación.

6.3.- Residuos peligrosos.

Si en el proceso productivo se generaran residuos calificados y codificados de peligrosos, según RD 952/1997, se cumplirá las normas establecidas para la gestión de residuos peligrosos (medicamentos veterinarios, desinfectante, desratización, etc.

La gestión de los residuos peligrosos será realizada por empresa autorizada a tales efectos, debiéndose inscribirse la explotación, en su caso, en el registro de pequeños productores de R.P. conforme al Decreto 133/1996.

Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación serán:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y Citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento prevención de enfermedades de animales	15 01 10

6.4.- Residuos no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de construcción y demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

7.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

7.1.- Emisiones a la atmósfera.

En la actividad del cebadero de terneros no se realizan emisiones a la atmósfera, salvo las procedentes de la fermentación del estiércol. Se considera que se produce una evaporación del 10% del total del estiércol generado:

26.193 kg de nitrógeno anuales x 0,10 = 2.619 kg de N (metano y amoniaco).

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus focos de emisión son los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N2O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH3	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH4	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

7.2.- Emisiones a las aguas superficiales y subterráneas.

Durante el funcionamiento de la actividad no se producirán vertidos a las aguas superficiales ni subterráneas. El agua de limpieza y los purines de los animales irán a las fosas de purines y después a la balsa de evaporación para su gestión medioambiental.

7.3.- Emisiones de ruido (incluidas las actividades paralelas a la explotación).

La actividad no es generadora de ruidos, ya que los ruidos que se pueden producir serán los de la electrobomba de agua pero son de poca importancia, por lo que el nivel sonoro es mínimo y no producirá ningún impacto al medio ambiente.

7.4.- Contaminación lumínica (incluidas las actividades paralelas a la explotación).

La actividad de cebadero de terneros no producirá contaminación lumínica, ya que se solo se utilizarán luces de tipo led en el edificio de oficina, vestuario y aseos, y la actividad se ejercerá principalmente en horario diurno por lo que la utilización de alumbrado será de manera muy esporádica.

8.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.

Los estiércoles y el purín producidos en la explotación de bovino de cebo prevista serán utilizados en la propia finca Aguzaderas, propiedad también de esta cooperativa, como abonado orgánico de los pastos naturales de la finca. Se contará con un plan de gestión de estiércoles.

Las parcelas que conforman la explotación Aguzaderas destinataria de purines + estiércol cuenta con una superficie agraria útil de 550 ha aproximadamente. Así pues, los purines y el estiércol producidos servirán como abonado orgánico de los pastos naturales de la citada finca mencionada.

8.1.1 Cantidad generada.

En una explotación como la de cebadero y con el tipo de alimentación previsto compuesto de pienso y paja, se prevé la producción de las siguientes cantidades de estiércol licuado por año:

- Ternero de cebo (2 ciclos por año y plaza): 3,65 m^3/año x 598 plazas = 2.183 m^3

8.1.2 Cálculo de la capacidad necesaria de almacenamiento de estiércol.

Teniendo en cuenta que los animales permanecerán secuestrados durante todo su ciclo en la nave proyectada, considerando que el régimen de explotación es intensivo, se requiere entonces una capacidad mínima de 0,18729 m^3/animal. Esta capacidad queda cubierta con los dos estercoleros proyectados de 56 m^3 de volumen útil por unidad.

8.1.3 Aplicación.

La aplicación del estiércol será como abono orgánico de los pastos naturales de las fincas propiedad de la cooperativa. No obstante habrá que calcular la cantidad de Nitrógeno total producido en la explotación.

- Ternero de cebo (2 ciclos por año y plaza): 43,8 kg/año x 598 plazas = 26.193 kg.

8.1.4 Tratamiento.

El cebadero de terneros dispondrá de un sistema para la recogida y almacenamiento de los lixiviados y aguas de limpieza, generados en las naves de cebo, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos.

A estos efectos, la explotación dispondrá de una balsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 437,5 m^3 de capacidad.

El diseño y la construcción de la balsa deberán adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA). Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
  - Profundidad mínima de 2 m.
  - Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
  - Estructura:
    - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

- Capa drenante.
- Lámina de geotextil.
- Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
- Cerramiento perimetral.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado deberá coincidir como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

9.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de ejecución material de la construcción y puesta en marcha del cebadero de terneros es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Badajoz, junio de 2017.
El Ingeniero Agrónomo.

Fdo.: Agustín Sánchez Albarrán.
Colegiado nº 277.